

CREDENCIAL DE AUDITOR EXTERNO EN MATERIA DE PROTECCIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA (RENOVACIÓN)

1. Cédula de identidad.
2. Síntesis curricular actualizada, que contenga Constancia que demuestre la continuidad ininterrumpida en sus labores mediante las designaciones realizadas por el Instituto Nacional de los espacios acuáticos (INEA) y/o los acuerdos entre las partes emitidos por compañías navieras, persona natural o jurídica, propietaria, armador u operador que realice la explotación de buques, accesorios de navegación, hidroaviones, unidades de perforación mar adentro y otras construcciones de cualquier naturaleza, clase y porte de arqueo bruto, fijas al lecho marino o flotantes y/o móviles.
3. Fotografía con buena resolución y nitidez, fondo azul, uniforme N° 2 (galones visibles según su rango jerárquico) o fondo azul, traje formal (visible ambos hombros y cara, actualizada no más de seis meses, sin expresiones en la cara, sin lentes, sin figuras en la barba, en el caso de los hombres y sin escotes en el caso de las mujeres, ni fotomontajes). Debe adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO.
4. Documento vencido (Credencial de Auditor Externo en materia de Protección Marítima y Portuaria, ambos lados).
5. Credencial (ambos lados) o Título de Marina Mercante. Debe adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO, en la pestaña TÍTULOS (Opcional).
6. Título Universitario.
7. Los Cursos OMI (requeridos y adicionales, ambos lados, con registro y folio). La vigencia del documento solicitado, depende de la fecha de los mismos. Deben adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO, en la pestaña CURSOS.
8. Certificado Médico Marítimo (aptitud física y mental con especificación de vista y oído), en el formato de Medicina Marítima, que se encuentra en la página del INEA (debe ser realizado por Médico autorizado por el INEA o Médico Internista de la Red Pública). Los aspirantes mayores de 40 años presentar informe de la evaluación cardiovascular y electrocardiograma (debe ser realizado por Cardiólogo, Internista, Intensivista o Emergenciólogo).
9. Pago por concepto de emisión de documento, a la Cta. Cte. del Banco Banesco, a nombre del INEA, 0134-1099-2200-0100-0780, RIF G-20002141-1, de acuerdo con los montos indicados en la TABLA DE PAGO DE TRÁMITES DE GENTE DE MAR según el Artículo 61, Ítem 16. (ubicada al lado de TIPO DE SOLICITUD). Esta Tabla será actualizada a la tasa DICOM todos los días lunes al mediodía. ****La fecha del pago efectuado debe corresponder con la fecha de la solicitud y tiene tres meses de validez una vez que se realice**.**
10. Planilla de liquidación de pago al INEA será cargada a cada usuario en su "EXPEDIENTE DE MARINO", en la pestaña "OBSERVACIONES" por el personal de la Gerencia de Gente de mar una vez conformado su pago.

CURSOS REQUERIDOS

OMI 3.19 Oficial de protección del buque	OMI 3.20 Oficial de la compañía para la protección marítima
OMI 3.21 Oficial de protección de la instalación portuaria	ALPB IP Formación de auditor líder del código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (código PBIP)

CURSOS ADICIONALES	
CPBI P	Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (código PBIP)
ACPB IP	Formación de auditor del código de protección del buque e instalaciones portuarias (código PBIP)
AIPB IP	Formación de auditor interno del código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (código PBIP)
Nota: Las solicitudes ante el INEA, se realizarán sin necesidad de presentar carpetas, ni discos compactos. Todos los documentos deben estar vigentes, legibles, digitalizados en formato PDF y adjuntados en el SINEA.	